

**AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS CORRALES  
(Sevilla)**

=====

D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN TIRADO SANTIAGO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES (SEVILLA),

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO) NÚMERO 6/2020.**- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar sobre el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 6/2020.


Considerando que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de Emergencia de Salud Pública ocasionada por el COVID-19 a Pandemia internacional y que la evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Atendiendo a la situación sanitaria que concurre y ante las recomendaciones de las Administraciones del Estado y Autonómica, este Ayuntamiento debe adoptar con urgencia las medidas que sean necesarias para proteger la Salud y Seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

Constatada la necesidad de efectuar una Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de distinta Área, se instó mediante Providencia de Alcaldía la iniciación de un Expediente de Modificación de Créditos bajo la Modalidad de Transferencia de Créditos.

En consecuencia, ante la existencia de Obligaciones que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente, constatada la necesidad de implementar en el Ejercicio 2020 las Aplicaciones que se indican en la Memoria de Alcaldía, para los que el Crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar Transferencias de Créditos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	08/06/2020 11:49:25	
	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	08/06/2020 11:19:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==</a>			

comprometidas pertenecientes a distinto Área de Gasto que permitirían hacer frente a dichos gastos, se eleva a Pleno el presente Expediente.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente, y para los que el Crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241.681.00	PLAN EMPLEO MUNICIPAL	50.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>50.000,00</b>

Estos gastos pueden financiarse, mediante Bajas en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

Bajas en aplicaciones de gastos


Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
338.226.0910	Fiestas populares y festejos. Gastos de Festejos	50.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>50.000,00</b>

Considerando que, en virtud de Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2020, se instó la iniciación de un Expediente de Modificación de Créditos bajo la modalidad de Transferencia de Créditos.

Examinada la Memoria de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2020, provista de Código Seguro De Verificación 7bZY17PRTMnb8kOFzmqQtg== y Url en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7bZY17PRTMnb8kOFzmqQtg==>, en la que se especificaba la modalidad de Modificación del Crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Examinados los informes de Secretaría-Intervención de fecha 21 y 22 de mayo de 2020, provistos de Código Seguro De Verificación 2VZtFoQu/UPKJEsUETIHQ==, g1yfxXvCnTWoOyae3nFDMw== y x50UjEMEkGgnFlpL6zIYDg==.

Considerando que Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha sido derogada, con efectos desde el 1 de junio de 2020, por el número 1 de la disposición derogatoria única de Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	08/06/2020 11:49:25 08/06/2020 11:19:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==</a>			

Considerando que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Declarar el levantamiento de la suspensión prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y tramitar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 6/2020, por las razones expuestas con anterioridad, en relación con la incoación del presente Expediente. Todo ello referido al acuerdo adoptado en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

**Segundo.-** Aprobar Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 6/2020, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241.681.00	PLAN EMPLEO MUNICIPAL	50.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>50.000,00</b>

Estos gastos pueden financiarse, mediante Bajas en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
338.226.0910	Fiestas populares y festejos. Gastos de Festejos	50.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>50.000,00</b>

**Tercero.-** Exponer este Expediente al público mediante Anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de

Código Seguro De Verificación:	+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	08/06/2020 11:49:25
	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	08/06/2020 11:19:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==</a>		



este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Determinar que el Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de intervención, .../...  
.../...

Finalizado el turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por la Sra. Alcaldesa referente al Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 6/2020, que arroja el siguiente resultado:


- \* Votos a favor.....6 del Grupo Municipal PSOE-A
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 4 del Grupo Municipal ADELANTE

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por la Sra. Alcaldesa referente al Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 6/2020.

Y para que así conste y surta efectos, con la salvedad de lo preceptuado en el artículo 206 del R.O.F., expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Los Corrales a fecha de firma electrónica.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Fdo: Dª. Buensuceso Morillo Espada.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	08/06/2020 11:49:25	
	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	08/06/2020 11:19:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+PYjEm4xJFXa5kMAU13x5w==</a>			